



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

Invitación a participar

En la oficina del Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del 05 de diciembre de 2018.**

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones específicas de la contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Subproceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: www.escazu.go.cr o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2018.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Subproceso de Desarrollo Social supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.1.1.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.1.1.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.1.1.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.1.1.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.1.1.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.1.1.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.1.1.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01 "CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES ____ DEL 2018 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Sí se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas (deben enviar la oferta en original en un plazo máximo de 2 días hábiles), caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará ilegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.5. OFERTA ORIGINAL

Cada oferta se compone de un **original debidamente firmado en papel común** (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6. INDICAR EN LA OFERTA

- 2.6.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 2.6.2. Dirección exacta.
- 2.6.3. Teléfono.
- 2.6.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

2.7. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.8. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

2.9. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

2.10. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio de recibir notificaciones, en caso de no tener número de fax indicar medio alternativo, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de estas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto unitario o total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitiese su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Subproceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

5. REVISIÓN DE OFERTAS

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada reglón a un solo proveedor, al mejor calificado globalmente y de acuerdo con el contenido presupuestario existente bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. FORMALIZACIÓN Y CONTRATO

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentos deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

8. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.1. Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

- 8.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.
- 8.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 8.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.
- 8.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
- 8.6. Las personas físicas o jurídicas deben aportar certificación o documento idóneo emitido por al Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente. En caso de no aportarse la administración realizara la impresión de la consulta en la página web del Registro Nacional el día de la apertura de ofertas.

9. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

9.1. PERSONAS FÍSICAS

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

9.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional y Correo de Costa Rica. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.

9.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

10. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 10.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

- 10.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

- PYME de industria, cinco (5) puntos.
- PYME de servicio, cinco (5) puntos.
- PYME de comercio, dos (2) puntos.

- 10.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

- 8.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.
- 8.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

10.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Subproceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

11. FIRMA

Licda. Laura Cordero Méndez
Proveedora Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01

"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"



CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. JUSTIFICACIÓN

Contar con servicio de diseño e impresión de productos y papelería que identifiquen a la Municipalidad de Escazú, con el objetivo de visibilizar y posicionar a la Municipalidad.

El posicionamiento le otorgará una imagen propia en la mente de las personas usuarias de los servicios, así como del público en general.

2. OBJETIVO

Mejorar la calidad de vida de la población escazuceña a través de los diversos servicios municipales promoviendo el desarrollo social, cultural, económico, ambiental.

3. META

Contratar el servicio de diseño e impresión de productos y papelería para publicitar las actividades de los Subprocesos que conforman la Gerencia Económica Social, así como la papelería necesaria para el desarrollo de las funciones de cada oficina.

4. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La persona física o jurídica que presente ofertas en este concurso debe aportar junto con su oferta una declaración jurada donde se compromete a prestar el servicio dentro de un marco de discreción, privacidad e integridad, acorde con las políticas de control y seguridad que debe mantener la institución, por ende, en ninguna circunstancia, la persona adjudicada podrá utilizar la información que la Municipalidad le proporcione con propósitos distintos a los contemplados.

5. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación requiere de una persona física o jurídica que brinde el diseño e impresión de productos y papelería que identifiquen a la Municipalidad de Escazú.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Subproceso de Desarrollo Social podrá contratar el diseño e impresión de una persona física o jurídica, para la elaboración de los siguientes productos según las características mínimas.

Cabe mencionar que la Municipalidad de Escazú, no aportará ningún tipo de material, producto o elemento tangible para esta contratación, todo debe ser aportado por la persona adjudicada además de contar una persona profesional en diseño gráfico con el grado mínimo de bachillerato, lo cual, deber ser demostrado en la oferta.


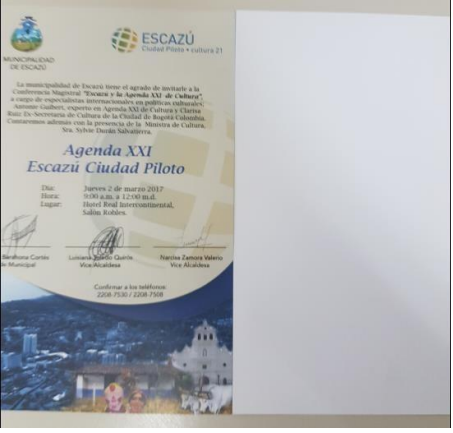


MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01

"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"



Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
1	2	Diseño de brochure a full color, papel couché 150 gr. Tamaño: 27 cm x 21 cm, a tres caras (tiro y retiro).		
2	500	Impresión de brochures, a 6 caras, de acuerdo con las características y especificaciones del renglón n°1.		
3	3	Diseño de volantes, a full color, doble cara, tamaño 14 x 22 cm (media carta), tiro y retiro, papel 140-159 gr.		
4	2000	Impresión de volantes de acuerdo con las características y especificaciones del renglón n°3.		
5	2	Diseño de volantes, a full color, una cara, tamaño 14 x 22 cm (media carta), tiro, papel 140-159 gr.		
6	1000	Impresión de volantes de acuerdo con las características y especificaciones del renglón n°5.		
7	2	Diseño de informativos tipo acordeón o despegables (4 o 6 lados), full color, en papel couché 350 gr o superior, con imágenes y texto facilitado por la Municipalidad de Escazú, tamaño media carta, con logo municipal. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas. 		
8	400	Impresión de informativos según características y especificaciones del renglón n° 7.		
9	4	Diseño de invitaciones para actividades oficiales (foros, encuentros, inauguraciones, etc.), con sobre color blanco, tamaño media carta, full color, papel cartulina (sin brillo) como se muestra en la fotografía, tiro y retiro. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas. 		
10	100	Impresión de invitaciones según características y		




MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01

"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"



Reglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
		especificaciones del reglón n°9.		
11	3	<p>Diseño de recuadro para actividades, en cartón de presentación satinado o en cartón tipo panel (a elegir), colores y decoraciones a elegir, con logo municipal, full color, impresión en alta calidad, combinación de imágenes y texto facilitado por la Municipalidad de Escazú. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas.</p>  <p>Imágenes con fines ilustrativos</p>		
12	3	Impresión de recuadro para actividades según características y especificaciones del reglón n°11		
13	1	<p>Diseño de porta folletos para mostrador, de cartón duro y grueso, color a elegir, de forma especial, con logo municipal, tamaño aproximado 25cm X 15cm, full color, impresión en alta calidad, combinación de imágenes y texto facilitado por la Municipalidad de Escazú, con soporte trasero de cartón. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas.</p>  <p>Imágenes con fines ilustrativos</p>		
14	4	Impresión de porta folletos según características y especificaciones del reglón n°13. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales necesarios		




MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ


CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01

"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"



Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
		para las porta folletos también.		
15	1	<p>Diseño de calendarios tipo libreta triangular con láminas tiro y retiro, con resortes, tamaño 15cm X 20 cm y 10 de fondo, en cartón de presentación blanco satinado, con logo municipal, full color, impresión en alta calidad, combinación de imágenes y texto facilitadas por la Municipalidad de Escazú. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas.</p>  <p>Imágenes con fines ilustrativos</p>		
16	10	Impresión de calendarios según características y especificaciones del renglón n°15. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales necesarios para los calendarios también.		
17	1000	Impresión de formularios de inscripción a cursos o capacitaciones, tamaño carta, papel bond 20, tiro y retiro. Su contenido será facilitado por la Municipalidad de Escazú. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales especificados en este renglón.		
18	1000	Impresión de formularios de evaluación de cursos o capacitación, tamaño carta, papel bond 20, tiro y retiro. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales especificados en este renglón.		
19	1000	Impresión de formularios formulario a la medida, tamaño carta, papel bond, tiro y retiro. Puede incluir, letras, cuadros e imágenes. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales especificados en este renglón.		
20	2	Diseño de Gigantografías desarmables con soporte de barras de metal trasero y de piso, en material lavable, resistente al sol y la lluvia, con logo municipal, full color, impresión en alta calidad, combinación de imágenes y texto facilitado por la Municipalidad de Escazú, con tiro, tamaño 2.00 X 2.00 m. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas.		



Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
				
		<p style="text-align: center;">Imágenes con fines ilustrativos</p>		
21	2	Impresión de Gigantografías según características y especificaciones del renglón n°20. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales necesarios para las gigantografías también.		
22	5	Diseño de Gigantografías colgantes verticales, con soporte superior para colocar sobre superficie de pared, en material lona brillante, resistente al sol y la lluvia, con logo municipal, full color, impresión en alta calidad, c combinación de imágenes y texto facilitado por la Municipalidad de Escazú, tamaño 1.70 m X 0.50 m. Con tiro. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas.		



Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
		<p style="text-align: center;">Imágenes con fines ilustrativos</p>		
23	5	<p>Impresión de Gigantografías según características y especificaciones del renglón n°22. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales necesarios para las gigantografías también.</p>		
24	5	<p>Diseño de Gigantografías colgantes verticales, con soportes superiores resistentes para colocar sobre superficie de techo, en material lona brillante, resistente al sol y la lluvia, con logo municipal, full color, impresión en alta calidad, combinación de imágenes y texto facilitado por la Municipalidad de Escazú, tamaño 1.70 m X 0.50 m. Con tiro y retiro. Igual o superior a las</p> <p>que muestran en las imágenes ilustrativas. Imágenes con fines ilustrativos</p>		
25	5	<p>Impresión de Gigantografías según características y especificaciones del renglón n°24. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales necesarios para las gigantografías también.</p>		




MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ





CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"


Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
26	2	<p>Diseño de Gigantografías, en material lavable, resistente al sol y la lluvia, con logo municipal, full color, impresión en alta calidad, combinación de imágenes y texto facilitado por la Municipalidad de Escazú, tamaño 1.50 X 0.80 m y 20cm de fondo. Con tiro y retiro. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas.</p>  <p>Imágenes con fines ilustrativos</p>		
27	2	<p>Impresión de Gigantografías según características y especificaciones del renglón n°26. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales necesarios para las gigantografías también.</p>		




Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
28	2	<p>Diseño de Gigantografías, en material lavable, resistente al sol y la lluvia, con logo municipal, full color, impresión en alta calidad, combinación de imágenes y texto facilitado por la Municipalidad de Escazú, tamaño 1.50 X 0.80 m y 20cm de fondo. Con tiro. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p style="text-align: center;">Imágenes con fines ilustrativos</p>		
29	2	<p>Impresión de Gigantografías según características y especificaciones del renglón n°28. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales necesarios para las gigantografías también.</p>		
30	3	<p>Diseño de Gigantografías, en material lavable, resistente al sol y la lluvia, con logo municipal, full color, impresión en alta calidad, combinación de imágenes y texto facilitado por la Municipalidad de Escazú, tamaño 1.50 X 0.80 m. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p style="text-align: center;">Imágenes con fines ilustrativos</p>		



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
31	3	Impresión de Gigantografías según características y especificaciones del renglón n°30. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales necesarios para las gigantografías también.		
32	1	Diseño de "Podium" de cartón desarmable grueso y resistente o tipo panel (a elegir), en color café claro y blanco, con logo municipal, full color, impresión en alta calidad, combinación de imágenes y texto facilitado por la Municipalidad de Escazú, forma especial, tamaño 1.10 m X 0.80 m. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas. 		
33	2	Impresión de "pódium" según características y especificaciones del renglón n°32. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales del "Podium" también.		
34	2	Diseño de "Podium" de cartón tipo panel desarmable, en color a elegir, con logo municipal, full color, impresión en alta calidad, combinación de imágenes y texto facilitado por la Municipalidad de Escazú, forma especial, tamaño 1.10 m X 0.80 m, fondo 0.60 m. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas.		



Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
				
		Imágenes con fines ilustrativos		
35	4	Impresión de "pódium" según características y especificaciones del renglón n°34. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los materiales del "Podium" también.		
36	5	Diseño a full color de Afiches 35x50 cm, en papel similar o superior a Opalina 225 gr. Es decir, un tipo de papel que sea lo suficientemente grueso sin ser rígido.		
37	100	Impresión de afiches según características y especificaciones del renglón n°36. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los afiches también.		
38	4	Diseño a full color de banner despegable 100x200 con sus respectivas bases, impreso a dos caras, y que se pueda reemplazar la lona, con su estuche para seguridad y resguardo.		
39	4	Impresión a full color de banners con sus respectivas bases según características y especificaciones del renglón n°38. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los banners también.		
40	5	Diseño a full color de rótulo en forma de paleta, en cartón de presentación, 30 cm de diámetro.		
41	30	Impresión a full color de rótulo según características y especificaciones del renglón n°40. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los rótulos y soporte para sujetar rótulo también.		
42	10	Diseño de rótulo para puerta de metal o madera (a elegir por la Municipalidad de Escazú), con soporte atornillado para superficie plana, material a elegir, de 15cmx30cm. Con letras y logo de la Municipalidad de Escazú a full color.		
43	10	Impresión a full color de rótulo según características y especificaciones del renglón n°42. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los rótulos y tornillos para colocar sobre superficie también.		
44	10	Diseño de rótulo aéreos para colgar (a elegir por la Municipalidad de Escazú), material a elegir, de 40cmx70cm. Con letras a elegir y logo de la Municipalidad de Escazú a full color. Igual o superior a las que muestran en las imágenes ilustrativas.		





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01

"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"





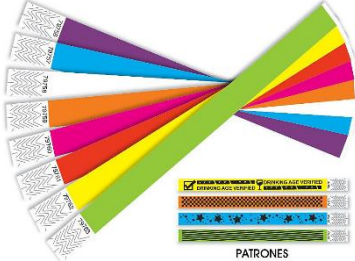
Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
		 <p style="text-align: center;">Imágenes con fines ilustrativos</p>		
45	10	Impresión a full color de rótulo según características y especificaciones del renglón n°44. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los rótulos y soportes aéreos para guindar también.		
46	4	Diseño a full color de calcomanías, fondo blanco o transparente, tamaño 10 x 12 cm, cuadros con puntas, con logo municipal e información de los distintos servicios municipales.		
47	300	Impresión de calcomanías a full color según características y especificaciones renglón n°46. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar las calcomanías también.		
48	5	Diseño de calcomanías adherentes a vidrio. Resistentes a la decoloración, sometidos a pruebas de viento y duraderos. Fáciles de colocar, remover y volver a colocar. Para superficies vidrio, adherencia de 8 mm, material a elegir, gráfica impresa a full color en alta resolución, acabado mate, corte recto o forma especial, tamaño 60x30cm.		
49	5	Impresión de calcomanías adherentes según especificaciones del renglón n°48. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar las calcomanías.		
50	2	Diseño de libretas para promocionar los eventos municipales: full color, tamaño media carta (8.5cm x 5.5 cm), con resortes, información y logo municipal por fuera, en papel couché satinado adelante y atrás, debe contener 100 hojas por dentro, tiro y retiro.		
51	100	Impresión de libretas según características y especificaciones del renglón n°50. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar las libretas también.		
52	2	Diseño de botones con impresión a full color, de plástico por encima y metal por detrás y gacilla para amarre, con un diámetro de 5.5 cm.  <p style="text-align: center;">Imágenes con fines ilustrativos</p>		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
53	280	Impresión de botones según características y especificaciones del renglón n°52. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los botones también.		
54	2	Diseño de pines de metal #8, tamaño: 4 cm. Con prensa tipo mariposa.  Imágenes con fines ilustrativos		
55	200	Impresión de pines según características y especificaciones del renglón n°54. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los pines también		
56	2	Diseño de pulseras de goma (silicón) de un solo color, 1/2'', con impresión (gravadas y rellenas de tinta). Su contenido será facilitado por la Municipalidad de Escazú.  Imágenes con fines ilustrativos		
57	400	Impresión de pulseras de goma (silicón) según características y especificaciones del renglón n°56. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar las pulseras también.		
58	2	Diseño de pulseras de papel personalizadas, de varios colores, de varios diseños, con cierre de goma. Su contenido será facilitado por la Municipalidad de Escazú.  Imágenes con fines ilustrativos		
59	2000	Impresión de pulseras de papel personalizadas según características y especificaciones del renglón n°58. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar las pulseras y cintas también.		




MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01

"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"



Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
60	2	<p>Diseño de pulseras de tela personalizadas, de varios colores, diseños sublimados, con cierre de plástico o tela (a elegir). Su contenido será facilitado por la Municipalidad de Escazú.</p>  <p>Imágenes con fines ilustrativos</p>		
61	200	<p>Impresión de pulseras de tela personalizadas según características y especificaciones del renglón n°60. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar las cintas también.</p>		
62	2	<p>Diseño a full color de mantas 2m x 3m en lona, con ojeteros metálicos, que no sean traslúcidas, impresas, por un lado, impermeable para exposición permanente a la intemperie que no presente migración de color.</p>		
63	2	<p>Impresión de mantas según características y especificaciones del renglón n°62. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar las mantas también.</p>		
64	2	<p>Diseño de calcamonías imantadas, que no dañe ni manche las superficies aptas para imán. Resistentes a la decoloración, sometidos a pruebas de viento y duraderos. Fáciles de colocar, remover y volver a colocar, adherencia de 8 mm, gráfica impresa a full color en alta resolución, acabado mate, corte recto o forma especial, tamaño 8cmx8cm.</p>		
65	150	<p>Impresión de calcamonías imantadas según características y especificaciones del renglón n°64. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar las calcamonías.</p>		
66	2	<p>Diseño full color de gafetes en papel plastificado para actividades masivas como festivales, encuentros, etc. La información que se debe colocar será suministrada por la Municipalidad de Escazú.</p>		
67	100	<p>Impresión de gafetes según características y especificaciones del renglón n°66. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar los gafetes y cordones (color a elegir por la Municipalidad) con texto incluido también.</p>		
68	1	<p>Diseño full color de banderas publicitarias tipo "pluma angular o veleta" para eventos en exteriores e interiores, con calidad fotográfica, tela lavable, resistente, no traslucida pero que permita apreciar el diseño al derecho y revés. Con base para todo tipo de superficie (para piso, arena o zacate), diseño de la base a convenir con la Municipalidad de Escazú (Ver Imagen No. 2 adjunta). Estructuras livianas y desarmables para su fácil transporte e instalación con su estuche para seguridad y</p>		



Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
		<p>resguardo.</p> <p>Imagen No. 1 Tamaño 2.5 metros.</p>  <p>Imagen No. 2</p>  <p>Imágenes con fines ilustrativos</p>		
69	2	Impresión de banderas publicitarias tipo pluma según características y especificaciones del renglón n°68. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar las banderas también.		
70	2	Diseño full color banderas publicitarias tipo "pluma angular o veleta" para eventos en exteriores e interiores, con calidad fotográfica, tela lavable, resistente, no traslucida pero que permita apreciar el diseño al derecho y revés. Con base para todo tipo de superficie (para piso, arena o zacate). Diseño de la base a convenir con la Municipalidad de Escazú (Ver Imagen No. 2 adjunta en reglón 68). Estructuras livianas y desarmables para su fácil transporte e instalación con su estuche para seguridad y resguardo. Tamaño 3.5 metros.		
71	2	Impresión de banderas publicitarias tipo pluma según características y especificaciones del renglón n°70. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar las banderas también.		
72	15	Compra de placas conmemorativas (reconocimientos) en acrílico tamaño 12 x 17 cm, formas variadas, grabado láser y policromías. Debe incluir el logo municipal y texto proporcionado por la Municipalidad de Escazú. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar las placas también.		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

Renglón	Cantidad	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y OFICINA	PU	PT
		 <p>Imágenes con fines ilustrativos</p>		
73	130	<p>Compra de medallas conmemorativas (reconocimiento y participación) en acabado oro antiguo, las medallas deberán ser redondas (circunferencia 6 cm) por una cara deberá incluir el escudo de la Municipalidad de Escazú. Por la otra cara el nombre de la actividad (texto proporcionado por la Municipalidad de Escazú), en resina encapsulado, full color, impresión láser digital, con cinta bicolor (azul y blanco) de una pulgada de ancho y 93 cm de largo. Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar las medallas y cordón (color a elegir por la Municipalidad) con texto incluido.</p>		

Notas importantes:

- 6.1 Los precios ofertados deberán incluir el transporte de los productos sin que represente un costo adicional para la Municipalidad de Escazú. Los oferentes deberán cotizar todos los renglones, no se aceptará la cotización parcial de ningún renglón.
- 6.2 La persona oferente deberá contar con una persona profesional en diseño gráfico con el grado mínimo de bachillerato (VER REQUISITOS DEL OFERENTE).

7. REQUISITOS DEL OFERENTE:

7.2. La persona oferente deberá contar con una persona profesional en diseño gráfico con el grado mínimo de bachillerato.

Deberá aportar:

- 7.2.1. Currículum vitae.
- 7.2.2. Copia de títulos académicos y original(es) para ser confrontados por el Subproceso de Desarrollo Social. Para ello, el oferente tendrá el plazo de un día hábil posterior al día de apertura de ofertas, para presentar los originales.
- 7.2.3. Carta de compromiso firmada de que en caso de que el oferente sea adjudicado, será el profesional en diseño gráfico en ejercicio.
- 7.2.4. Documento de estar al día con la CCSS como trabajador independiente. Si es asalariado de la persona oferente, no aplica.
- 7.2.5. Declaración de estar al día con las obligaciones tributarias a nivel nacional. No aplica para personas asalariadas según el requisito anterior.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

7.2.6. Declaración jurada de al menos 3 años trabajando como diseñador gráfico. La declaración jurada no es necesario que sea autenticada por notario público. Si el oferente es persona jurídica, deberá declarar que la persona profesional en diseño gráfico cuenta con la experiencia mínima solicitada, dando servicios para su representada.

7.2.7. La persona profesional en diseño gráfico debe contar con experiencia positiva demostrable en el diseño de productos similares para otras instituciones públicas o privadas de la misma envergadura que la Municipalidad. Esta será evaluada de acuerdo con el siguiente cuadro.

7.3. Para los reglones de diseño e impresión, la persona oferente deberá aportar un portafolio fotográfico en digital en CD, con al menos 15 diferentes diseños originales e ilustrados realizados en los últimos 12 meses, con soportes publicitarios iguales o similares a los solicitados en este pliego cartelario y con al menos 15 impresiones diferentes realizadas en los últimos 12 meses para productos similares a los establecidos en este pliego cartelario. Se advierte que este portafolio será parte del expediente administrativo de contratación, por lo tanto, no será devuelto al oferente ni al adjudicado.

Nota importante: Estos requisitos serán verificados por el Proceso de Desarrollo Social y quien no lo presente o quien no los cumpla o si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados, no se tomará en cuenta la experiencia correspondiente y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso, por lo tanto, no será considerada para efectos de calificación.

8. CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA LA PERSONA ADJUDICADA

- 8.1. El trabajo deberá iniciarse en forma inmediata una vez que el Subproceso de Desarrollo Social emita y comunique a la persona adjudicada la orden de inicio al medio que indicó para recibir notificaciones.
- 8.2. Si la persona encargada de brindar lo adjudicado requerido no puede continuar con la prestación de este por motivos sumamente justificados, debe garantizar y hacerse responsable de la sustitución de una persona debidamente calificada, según los estándares establecidos en este cartel.
- 8.3. En caso de algún tipo de retraso en la entrega de los entregables solicitados, el Subproceso de Desarrollo Social puede otorgar flexibilidad en los plazos de entrega, siempre y cuando esté debidamente justificado y la Municipalidad esté en la capacidad de hacerlo.
- 8.4. El Subproceso de Desarrollo Social de la Municipalidad recibirá el servicio y/o los entregables de acuerdo con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.
- 8.5. En cuando a los diseños y producción, el Subproceso de Desarrollo Social demandará al menos tres propuestas para su revisión y aprobación, a la que se le podrán solicitar cambios parciales o en su totalidad, sin que ello represente ningún costo adicional para la Municipalidad de Escazú. Ver cuadro de plazos.
- 8.6. El diseño del arte y el contenido final de los entregables será revisado y avalado formalmente por el Subproceso de Desarrollo Social o a quien designe, es decir de manera escrita o digital.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

- 8.7. La persona física o jurídica adjudicada deberá aportar todos los materiales, productos, artículos, materia prima, equipo, personal, etc., que se requiera para cumplir con lo solicitado en este pliego cartelario.
- 8.8. Cuando se detecte algún tipo de error o incumplimiento en los entregables, la persona adjudicada está obligada a realizar un nuevo tiraje de estos según lo establecido en los plazos de entrega (2 días hábiles una vez comunicados los cambios), de acuerdo con el arte aprobado (diseño) por el Subproceso de Desarrollo Social, sin que ello represente ningún costo adicional para la Municipalidad de Escazú.
- 8.9. La totalidad de los costos serán cubiertos por la persona adjudicada. Y esta deberá contar con el equipo, recurso humano y materiales necesarios para la realización del proyecto de acuerdo con las especificaciones del cartel.
- 8.10. De igual forma, todos los diseños creativos, artes, productos y demás material elaborado pasarán a ser de uso exclusivo y propiedad intelectual de la Municipalidad de Escazú, renunciando la persona adjudicada a la utilización posterior y reservándose la Municipalidad el derecho de registrar el mismo como propio y acudir a las instancias judiciales pertinentes en caso de apoderamiento inapropiado o por el uso no autorizado.
- 8.11. La persona física o jurídica adjudicada deberá entregar a la Municipalidad de Escazú los diseños finales elaborados en un formato editable de alta calidad. Y todos los productos deberán tener visibles el logotipo de la Municipalidad. Por lo que los diseños y productos elaborados deben ser inéditos y originales.
- 8.12. Como parte del proceso de ejecución, es entendido que:
 - 8.12.1. La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la administración municipal y la persona adjudicada, por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona adjudicada.
 - 8.12.2. La persona adjudicada libera a la Municipalidad de toda responsabilidad patronal.
 - 8.12.3. De conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de Trabajo, como requisito obligatorio, previo a la suscripción del contrato o a la autorización (orden de inicio) para la realización de los trabajos, el adjudicado, deberá aportar una Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo emitida por el ente asegurador, donde conste que cuenta con la póliza de riesgos de trabajo a su nombre y el plazo de vigencia de la póliza.

9. PLAZO DE ENTREGA

- 9.1. La entrega se realizará según la solicitud por escrito por el Subproceso de Desarrollo Social.
- 9.2. La persona adjudicada deberá ajustarse a los siguientes plazos de revisión y entrega para los reglones de diseño:
 - 9.2.1. En el caso de los reglones de diseño, la persona adjudicada deberá ajustarse a los siguientes plazos de revisión y entrega:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

Descripción	Responsable	Tiempo ejecución
Realización y entrega de la propuesta de diseño	Persona física o jurídica adjudicada	Máximo 2 días hábiles una vez entregada la orden de inicio.
Realizar y enviar cambios a la propuesta	Persona física o jurídica adjudicada	Máximo 1 día hábil una vez comunicados los cambios u observaciones por los medios de notificación establecidos.
Entrega total de producto final	Persona física o jurídica adjudicada	Máximo 1 día hábil una vez se indique la aprobación del arte final.

10. MÉTODO EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se calificará el factor precio en un 100% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido, entre las ofertas elegibles, se calificará por renglón y se utilizará la siguiente fórmula:

$$(\text{Oferta Menor Precio} / \text{oferta a analizar}) \times 100\% = \% \text{ obtenido}$$

La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel.

11. CONTROLES DE CALIDAD

El Subproceso de Desarrollo Social será el ente encargado de aplicar los siguientes controles de calidad:

- 11.1. Supervisará la correcta ejecución del objeto contratado, tiempos de entrega y recibir conforme los productos requeridos, y que los mismos se entreguen a satisfacción y el fiel cumplimiento de las especificaciones dispuestas en el pliego de condiciones.
- 11.2. Se llevará un estricto control de los plazos de entrega para la elaboración de los entregables solicitados. El incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego cartelario acarreará una sanción económica.
- 11.3. El contrato se dará por terminado en los casos en que la persona adjudicada incumpla en los plazos de entrega según los pedidos al menos dos veces (aunque no sean consecutivas). También cuando incumpla en los materiales ofertados según con los cuales se otorgó la adjudicación.
- 11.4. Se hará revisiones detalladas de cada propuesta y de los entregables finales, mismos que deberán ser entregada con nota formal al Subproceso de Desarrollo Social, o quien este asigne, quien devolverá éstos con las revisiones, recomendaciones y sugerencias a la persona adjudicada. Deberán incluir y acatar las recomendaciones o sugerencias brindadas.
- 11.5. Todos los diseños y/o entregables presentados por la persona adjudicada como parte del servicio deberán ser revisados y aprobados previamente por el Subproceso de Desarrollo Social (o el área solicitante) y por la oficina de Relaciones Públicas, o quien este asigne, antes de emitir el recibido a satisfacción.
- 11.6. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros documentos aportados por los oferentes que considere necesario.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

11.7. En los demás, en cuanto a la rescisión y resolución del contrato objeto de este cartel, rige lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

12. FORMA DE PAGO

Se pagará por cada entregable (pedido) recibido a satisfacción según lo solicitado por el Proceso de Desarrollo Social, solo así será recibida la factura. El plazo para pagar será de treinta días naturales como máximo por cada factura recibida. Los pagos se realizarán en colones costarricenses o según el tipo de cambio vigente a la fecha.

Para estos efectos el oferente tramitará la factura respectiva ante el Subproceso de Desarrollo Social.

La persona adjudicada deberá aportar el monto de 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno ante la Tesorería Municipal al momento de retirar el cheque. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil dieciocho (2018), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil diecinueve (2019). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

13. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Subproceso de Desarrollo Social, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Se deberá presentar la solicitud formal dirigida al Proceso de Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y liquidado de la factura, número de la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

"Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado"

14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Las multas que a continuación se detallan se establecen con carácter coercitivo y no de indemnización, con el fin de desestimular una conducta negativa por parte del contratista. Es por lo anterior, que el Subproceso de Desarrollo Social retendrá un % en el pago de las facturas como multa cuando la persona adjudicada incurra en lo siguiente:

- 14.1. Por cada día hábil de retraso en cualquier etapa del proceso, de acuerdo con los plazos de entrega establecidos en este pliego cartelario: de un 0.5% hasta un máximo de 6% del valor total del renglón.
- 14.2. Cuando la persona adjudicada no atienda a los cambios solicitados por el Subproceso de Desarrollo Social: de un 1% hasta un máximo del 7% del monto total del renglón.
- 14.3. Cuando la persona adjudicada no realice la reposición del diseño o producto cuando corresponda: de un 1% hasta un máximo del 7% del monto total del renglón.
- 14.4. Cuando el arte final no sea enviado en un formato editable de alta calidad: de un 1% hasta un máximo del 5% del monto total del renglón.
- 14.5. Cuando la persona adjudicada incurra con alguna de las causales enumeradas a continuación, se tomará como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento:
 - 14.5.1. Por incumplir con el enfoque temático establecido por la Municipalidad de Escazú, se tomará como falta grave.
 - 14.5.2. Cuando el bien, producto o servicio no cumpla con las especificaciones mínimas solicitadas. Incluyendo las solicitudes de modificación hechas por el Subproceso de Desarrollo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01



"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"

Social.

- 14.5.3. Cuando se detecte que los diseños elaborados no son inéditos.
- 14.5.4. Por incumplir con las obligaciones de responsabilidad social de sus trabajadores.
- 14.5.5. Por cual otra causal según la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

15. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.

El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de revisión de precios.

Con base en lo anterior, los oferentes deberán especificar en su plica la fórmula matemática o expresión algebraica a utilizar, así como los índices y fuentes correspondientes. Además, debe especificar la fecha base para futuras revisiones (fecha debe coincidir con la fecha de apertura de ofertas).

16. OBSERVACIONES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Subproceso de Igualdad y Equidad de Género, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante oficio DS-311-2018. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.

Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000199-01
"CONTRATACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y PAPELERÍA MUNICIPAL"



17. FIRMA

Licda. Claudia Jiron Cano
Jefatura Proceso Desarrollo Social